Área que clasifica - Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Identificación del documento.- Versión Pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas:

- 1). Nombre
- 2). Domicilio.
- 3). Teléfono.
- 4). CURP.
- 5). RFC.
- 6). Código bidimensional o código QR
- 7). Firma.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.

Firma del titular. - Biól. - Horacio Bonfil Sánchez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

Destino fuera de México:

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

FOLIO No.	09/A7-01292/21
VALIDO HASTA:	04 de Enero de 2022

		_		
113 pár Desarro vigentes	rafo segundo de la Ley General de I Ilo Forestal Sustentable, 33 fraccione	Desarrollo Forestal Sustentable, 18 s I, X y XI del Reglamento Interior d tosanitario de Importación / Hoja de	ederal de Sanidad Vegetal, 14 fracción XI 80, 182, 183 y 184 del Reglamento de la de la Secretaría del Medio Ambiente y Re e Requisitos Fitosanitarios para la importa	Ley General de ecursos Naturales
X Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales			X Maderables No	Maderables
NOTTIDIE	o Nazori Sociai.			
Reg. Fe	ed. de Caus. :			
Domicil	io:			
C.P. :			Teléfono:	
Localidad:			Estado:	
Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA USADOS			Unidad de medida: Pieza	
1	Fracción arancelaria: 9403.50.01	Ponderosa pine, Pinus ponderosa, Abeto, Pseudotsuga menziesii, Caoba, Swietenia mahogany, Encino, Quercus rubra, Maple, Acer saccharinum, Abedul, Betula alba, Haya, Fagus grandifolia, Alder, Alnus rubra, Alamo, Populus alba, Cerezo, Prunus avium		
2	Fracción arancelaria: 9403.60.99	Ponderosa pine, Pinus ponderosa, Abeto, Pseudotsuga menziesii, Caoba, Swietenia mahogany, Encino, Quercus rubra, Maple, Acer saccharinum, Abedul, Betula alba, Haya, Fagus grandifolia, Alamo, Populus alba, Cerezo, Prunus avium, Alder, Alnus rubra		
Aduanas de Entrada: TECATE, BAJA CALIFORNIA,TIJUANA, BAJA CALIFORNIA		Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR		
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), MALASIA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), CANADA, INDONESIA (REPUBLICA DE)		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: F2iUHfWkab3c1f30PX2inTNonjlUNaSYd5+42MplhukpusLNVhl+hXYW/utDI6EA5d65Ei5l4NVL RvTj+hGVkCbCAzrCku5nNzXZlsa46LLe2+kG6uwY4x77WQf6G9japk9n8iTg16LOd50vBupF78aX 8zjFzMyOd91+2fZcjBVeB3cG/kblQ1naCOklm6uMZvmVyZPBXWkuTT3WSRVyOA1IERmjjxhkrMDP Fkbif6Gi7ReQdkoy9J2jM/2/11NrNWlqsHzBrzaz/1k4vfoHeWSzGg/FOwSDMLemn9iHBZZQAnfl L/FOmOPNEXfTRtzt6VG2lcdgN0DJIrPOhl3Qng==

NOMBRE: NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ

PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.					
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:			

08 de Julio de 2021

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.